SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

1750

En la Villa de Alhama en dos dias del mes de Jun[i]o
del año de mil setecientos y cinquenta años Los Señores
Don Ypolito Vidal y Domingo Gil de Vergara
Jacinto Zerón y Fran.co Melgarejo Salgador de Canoas y
Joseph de Azuela Regidores Concejo Justicia y Regi-
miento desta villa estando juntos en su ayunta-
miento como lo an de uso y costumbre dixeron que por
quanto se a cumplido el [illegible] que Su Magestad de
derecho que a Su Real tiene echo en todo el Reyno de los
quatro maravedis por ciento [illegible] a su Magd. en
que se comprehende a dicho etc. y en el ynterin que
por su Magd. o Señores del Consejo de Hacienda se manda
lo que aya de executar nombraron sus mercedes a Dn.
Ypolito Vidal Zavaleta al qual se le aga notorio ad-
ministre el dicho derecho de quatro maravedis por ciento te-
niendo para ello libro de quenta y razon para que
la de siempre que le fuere mandado por Juez competen-
te o parte legitima y estando presente dicho Don
Ypolito acepto dicho nombramiento y ansi lo acordaron y
firmaron dichos sus mercedes de que doy fee

Hypolito Vidal Zabaleta — Domingo Gil de Vergara — Jacinto Zerón — Salgador de Canoas

Francisco Melgarejo

Ante mí
Juan Salcedo [illegible]
y Carrasco